



CONCEPTOS BÁSICOS DE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR EN EL SISTEMA INTEGRADO DE COMERCIO EXTERIOR (SICEX)

1. TIPO DE EXPORTACIÓN

EXPORTACIÓN DEFINITIVA: Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior Art. 69 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).

EXPORTACIÓN DEFINITIVA CON COMPRAS LOCALES (DPA): Venta a otro país de bienes originarios de El Salvador, realizadas exclusivamente por empresas que operan en Zonas Francas o como Depósitos para Perfeccionamiento Activo (DPA).

TEMPORAL, PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO: Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso, de los derechos e impuestos a la exportación para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido en el Art. 79 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).

SIN VALOR COMERCIAL: Envío de bienes para donaciones o promociones tales como: muestras, bonificaciones, publicidad para efectos de participación en eventos internacionales, etc.

DEVOLUCIÓN: Exportación total o parcial de bienes previamente importados, que se devuelven por no corresponder a las especificaciones técnicas o de calidad requeridas, o por deterioro, etc.

RE-EXPORTACIÓN: Ventas al exterior de mercancías importadas, remitidas a una persona o empresa diferente del proveedor original.

MAQUILA: Venta de bienes elaborados y ensamblados en El Salvador utilizando materias primas importadas o adquiridas localmente. Ejemplo: Maquila de camisas, el exportador recibe las piezas cortadas, las ensambla y las exporta como producto terminado.

RECINTO FISCAL: Ventas a Zonas Francas o Depósitos para Perfeccionamiento Activo, ubicados localmente en el resto de países de Centroamérica (Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica).

TEMPORAL CON REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO: Es el régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de derechos e impuestos a la exportación en su caso, se permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin específico y por un tiempo determinado con la coordinación que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación, en cuyo caso a su retorno serán admitidas con liberación total de derechos e impuestos a la importación. El plazo para la reimportación será el que establezca el Art.78 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA).

RE-EXPORTACION EN EL MISMO ESTADO, PROVENIENTE DE IMPORTACIÓN TEMPORAL: Exportación de los bienes que fueron importados con el redimen de "importación temporal" con re-exportación en el mismo Estado.

REEXPORTACIÓN PROVENIENTE DE ADMISIÓN TEMPORAL DESPUÉS DE REPARACIÓN: Exportación de bienes importados con el régimen de importación temporal para reparación.

2. **PAÍS DE DESTINO DE LA(S) MERCANCIA(S):** es el nombre del país de destino final de la exportación.
3. **PAÍS DE ORIGEN DE LA MERCANCÍA:** es el nombre del país de origen de la mercancía objeto de exportación.
4. **PAÍS DE PROCEDENCIA:** es el nombre del país de donde sale la mercancía.

5. **FORMA DE PAGO:** es la forma en que le harán el pago de la mercancía.
6. **PLAZO DE PAGO:** es el número de días en que recibirá el pago de la mercancía.
7. **MEDIO DE PAGO:** es el medio convenido para recibir el pago.
8. **MEDIO DE TRANSPORTE:** es el medio de transporte a utilizar, desde la aduana de salida.
9. **NACIONALIDAD DEL MEDIO DE TRANSPORTE:** es la nacionalidad (nombre del país) del transporte en el cual llevará sus mercancías.
10. **IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE:** es el número de la placa del vehículo que transportará sus mercancías.
11. **ADUANA DE DESTINO:** es el nombre de la aduana por la que ingresará la mercancía al país importador.
12. **ADUANA DE SALIDA:** es el nombre de la aduana por la que saldrá la exportación.
13. **FECHA DE EMBARQUE:** es la fecha probable de salida de la exportación (día, mes y año)
14. **CONSIGNATARIO:** es el nombre de la persona natural o jurídica a quien se le envía la mercancía.
15. **IMPORTADOR:** es el nombre de la persona natural o jurídica a quien se le vende la mercancía.
16. **AGENTE ADUANAL:** es el nombre del despachante o agente de aduanas autorizado por la Dirección General de la Renta de Aduana.
17. **PAÍS DE PRIMER DESTINO:** es el nombre del primer país por donde pasará la mercancía; ya sea tránsito terrestre, marítimo o aéreo.
18. **NÚMERO DE DOCUMENTO DE TRANSPORTE:** indicar el número de documento de transporte que ampara la mercancía consignada en la exportación (Carta de Porte, Guía Aérea o B/L).
19. **INCOTERM (TÉRMINO DE INTERCAMBIO):** Establece las responsabilidades de importación y exportación dentro del comercio internacional. Entre los más conocidos:

FOB=Libre abordó (free on board): este término se utiliza en el transporte aéreo o marítimo. Se da por entregada la mercancía cuando la recibe el transportista aéreo o cuando ha traspasado la borda del buque. A partir de este momento se transfiere la responsabilidad al comprador. Con este termino se realiza el envío de la mercadería sin pago del transporte principal por el vendedor.

CF = costo y flete (cost and freight): además de colocar la mercadería a bordo del buque, el vendedor asume la responsabilidad de pagar los costos adicionales y flete requerido para hacer llegar la mercadería al puerto de destino, en este caso el riesgo se transfiere del vendedor al comprador al traspasar la borda del buque.

CIF = costo, seguro y flete (cost, insurance and freight): Bajo este término, el vendedor cotiza un precio que incluye el costo de los artículos, el seguro marítimo y todos los gastos de transporte hasta el punto de destino convenido.
20. **PUNTO DE EMBARQUE:** es el nombre del puerto, aeropuerto, zona franca o frontera en la cual liquida la Declaración de Mercancía y/o el Formulario Aduanero Único Centroamericano del producto a exportar.
21. **DIRECCIÓN DEL CONSIGNATARIO:** es la dirección de la persona natural o jurídica adonde se envía la mercancía.

22. **DIRECCIÓN DEL IMPORTADOR**: es la dirección de la persona natural o jurídica a quien se le vende la mercancía.
23. **DOCUMENTOS ADJUNTOS**: son los documentos que anexara a la Declaración de Mercancías.
24. **NÚMERO DE LA FACTURA**: es el número de factura comercial que corresponde a la exportación.
25. **FECHA DE FACTURA**: es la fecha de elaboración de la factura.
26. **TIPO DE FACTURA**: es el tipo de factura que corresponde por la venta de la mercancía.
27. **Código Arancelario (PARTIDA ARANCELARIA)**: es la clasificación arancelaria que le corresponde a la mercancía a exportar de acuerdo al Sistema Arancelario Centroamericano (S.A.C.).
28. **ACUERDO COMERCIAL**: Convenio, tratado o cualquier otro acto por el cual dos o más naciones se comprometen a acatar condiciones específicas en su intercambio comercial.
29. **MARCA COMERCIAL**: es la marca comercial de la mercancía a exportar.
29. **MARCA COMERCIAL**: es la marca comercial de la mercancía a exportar.
30. **NÚMERO DE BULTOS**: es el número de bultos a utilizar en la exportación.
31. **CLASE DE BULTO**: es la clase de bulto a utilizarse en la exportación solicitada.
32. **CANTIDAD A EXPORTAR**: es la cantidad del producto a exportar.
33. **UNIDAD DE MEDIDA**: es la unidad de medida a utilizar en la exportación.

Nota: si la exportación es prenda textil y el destino es Estados Unidos, la unidad de medida a utilizar es docenas.
34. **PESO NETO EN KILOGRAMOS**: es el peso de cada mercancía a exportar, sin considerar el embalaje.
35. **PESO BRUTO EN KILOGRAMOS**: es el peso de cada mercancía a exportar, considerando el embalaje.
36. **VALOR DE LA MATERIA PRIMA EN US\$ POR PARTIDA ARANCELARIA (UNICAMENTE SI LA EXPORTACIÓN ES MAQUILA)**: es el valor en US\$ de la materia prima utilizadas por partida arancelaria.

Nota: cuando la exportación sea maquila el valor F.O.B. por partida arancelaria será la sumatoria de la materia prima utilizada más la mano de obra.
37. **VALOR F.O.B. EN US\$ POR PARTIDA ARANCELARIA**: es el valor FOB US\$ de cada mercancía a exportar.
38. **MATERIA PRIMA NACIONAL EN US\$ UNICAMENTE SI ES MAQUILA**: es el valor en US\$, de la materia prima nacional utilizada en esta exportación, (si la hubiere).
39. **MATERIA PRIMA IMPORTADA EN US\$ UNICAMENTE SI ES MAQUILA**: es el valor en US\$, de la materia prima importada utilizada en esta exportación.
40. **FLETE EN US\$**: es el valor en US\$ de los fletes de esta exportación.
41. **SEGURO EN US\$**: es el valor en US\$ del seguro de esta exportación.
42. **OTROS GASTOS EN US\$**: es el valor en US\$ de cualquier otro gasto en que incurra en esta exportación.